

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. EN SU CARÁCTER DE CONMINADO SE LES DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo,	Represent	ante	
con personalidad jurídica y pa	atrimonio	, creada bajo la	a denominación
de Casa de la	Coltora.	, mediante	publicado
en	el día	de	
b) Su representante, el C cuenta de conformidad con lo dispuesto en la domicilio legal en A mismo que tendrá la función y ocupado	con las facultades para : Llev deneral y la 455 de	suscribir el presente Protección Civil vigen	te: Teniendo su

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de
vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún
fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta
"LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.
Casa de la Cuttura, ubicado en Calle Juan Ardoma, 1, sea
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Calle Jour Alderna # 1
7

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita elbien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de , Guerrero a los días del mes de del dos mil POR "LA SECRETARÍA" REPRESENTANTE" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO DR. ROBERTO ARROYO MATUS MENDOZA DAMACIO TECCIÓN CIVIL 2021 - 2024 SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DOS UNIDOS MEL Y PROTECCIÓN CIVIL **TESTIGO TESTIGO** H. AYUNTAMIE O CONSTITUCIO AL DE C. CUETZALA GEL PROPANDO C

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



į



SECRETARÍA DE GESTIÓN UNTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: NOTAC

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES FECHA:

CARACTERÍSTICAS

	21G sss. :			Altura sobre el nivel del mar
	M9: 55: 66 NO	99		Longitud Oeste L.O.
	2° 09 N-	. 83 . 83		Latitud Norse L.N.
	COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
	7 220 🗡 360()	Voltaje 110 (Electricidad
	[H]. 2 (M). 2	cantidad	/	Regaderas
OBSERVACIÓN:	(H). (M).	cantidad	\	SCURMENE
	(M). (M).	cambdad 2	1	Escusados
	2	cantidad	1	Mingitorios
		discerna //S	/	Agua potables
			SI NO	THE STREET WHEN SHEET
ANIMALES DE	SERVICIOS			
	C Terra C Otros	Cemento	Mosako	Tipo de Piso
Almacén viveres	☐ Madera ☐ Otros	[] Metal	Castillo	Tipo de Estructura
Almacén de mai	C) Teja 🙀 lamina	Colado	Epanog [Tipo de Techo
Aimacén de Me				
Sala de Hidratac	HOO personas	m Capacidad:	00 h	Sup para dosmisorios:
Atención Psicoló	CARACTERISTICAS DEL MINUEBLE			
Atencion Medic				Cargo:
	27 00 00 00 12 2	WED &	IM C	Teléfono:
	co lagunda laro	FYCANCISCO	San	Domicilo:
Sup.inmueble:	loca Damocio	ofh Morabaca	Euzabeth	RESPONSABLE
Estacionamient				
Wester ap early	1 02	3653	736	Teléfono:
Oficinas		FXC)	Cen	Colonia:
Asmacén	ハ)フ	Dicharaci	Tuan .	Domicilio:
Lavaderos				RAZON SOCIAL
INSTALACION	FIGHE IEGNICA			

Lavaderos Almacén Almacén Cantidad Cantidad m³ Cantidad m³ Cantidad m°	<i>©</i>	Superficie Total.	mts.		Sup.inmueble:
Cantidad Cantidad The Cantidad	3	Superficie	*		Estadonamiento
Cantidad Cantidad Cantidad	3	Superficie	*		Area de recreación
S Cantidad		Cantidad	*		Oficinas
7	, m	Cantidad		1	Almacén
		Cantidad		7	Lavaderos

ACTIVIDAD	8	NO
Atencion Medica		
Atención Psicológica	1	
Sala de Hádratación	1	
Aimacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén viveres	1	
REFUGIO PARA ANIMALES	MES	

	Dunal es de Gravia		WHALES DE COMPAÑÍA
IX ON	92	₹ X	SI
	M2		M2

ofcao	
7	'blo'
Civi	
	20
CON	_
a pe	NO 1
2 . L	
	SON SON

CUETZALA DEL PROGRESO PROTECCION CIVIL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

REVISO:



inclinación del amueble Hundimiento del edificio

renjana a solua

Aceptable

Outpurposition

afte

Observaciones

FECHA:







FORMATO DE EVALUACIÓN

TRANSFORMANDO GUERRERO 2021 - 2027 GOBIERNO DEL ESTADO Riesgo Estructural DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTAVOS

	>				
inclinacion de algun piso	Υ.				
Griecas en el suelo	4)				
Danos en columnas	زې				
Daños en vigas	<>				
Daños en muros de car a	<>				
Daños en trabes	<>>				
Daños marcas	X				
Otros	×				
	Resp	Riesgo No Estructural			
Elementrs a evaluar	Winguno	Aceptable	internedio	Alto	Objectioned
Objeto: que oueden rollegres carre y deslizarse	×				And the second s
Ventures de vidro	K				
Lémparas	X)				
Pantellas	7				
Platones	4				
Elementos que predan deslizarse	×.				
Conditiones de installationes electricas	×				
	*				
O TOR					
and the second s	1				
Condiciones Fisicas	Sueno Malo	Funcionalidad	Y	300	
Pintura, apianado, pardes	×	Extintores	×		
Vidrios, aluminio, vialles, etc.	7	Alarmas		X	
Mobiliario mesa: bancas silla	×	Escaleras de Emergencia		X	
PORTUS, CONCERS SECURIORISMES	X	Realización de Simulacros	×		
Classeritor a evaluar	Ministra	Riesgo Circondante (Vivet de Riesgo) Aceptable Interns	f de Riesgo)	Alto	The second secon
Torres y cables de afra tensión	X				The state of the s
Postes de energia electrica	×.				
Transformadores	Z				
Arboles y/o postes grandes	¥				
Calles con mucha diculación	4				
Constructiones verinas dañadas	¥				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas. fiamables o explosivos	×				
reminales aéreas o terrestres	بد				
Barda con altura su perior a 3.2 m	4				
Serbe con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder	Υ-				
Throng and the control of the contro					
CHOS					





